

ORDEN DEL DÍA
REUNIÓN CONJUNTA

Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social.

Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo.

Fecha: 24/04/17

Hora: 10:00

Local: Edificio MERCOSUR.

Montevideo, Uruguay.

1. EXPOSICIÓN DE LA TEMATICA ODS / TECNICOS INVITADOS
2. DEBATE PROPUESTO
3. PROPUESTA DE DISPOSICIÓN

MERCOSUR/PM/Propuesta de Disposición n° XX/2017

**AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS.
LOCALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
A PARTIR DEL MERCOSUR.**

VISTO:

La Resolución 70/1 de las Naciones Unidas, del 25 de septiembre de 2015, que aprueba la Agenda 2030 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

La Resolución 687 (XXXV) “La dimensión regional de la agenda para el desarrollo después de 2015”, aprobada por la Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL) en su trigésimo quinto período de sesiones.

CONSIDERANDO

Que los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Un ambicioso plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Teniendo en cuenta que la nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales hasta 2030. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Que los Estados Partes del MERCOSUR vienen incorporando en las instancias nacionales de planeamiento de políticas públicas los ejes de la Agenda 2030.

La importancia del MERCOSUR, como instancia intergubernamental a nivel regional, incorporar en todas sus ámbitos de trabajo, los ejes de acción de la Agenda 2030.

Que para la realización de los ODS es imprescindible la aplicación local de los mismos, a partir de la articulación de la temática junto a los gobiernos regionales y locales.

Que es fundamental la localización de los ODS, la cual se demuestra como una aplicación necesaria para el alcance a nivel local, materializando así las políticas públicas concretas para la conclusión de la Agenda 2030.

Que los/as parlamentarios/as del MERCOSUR son autoridades fundamentales ante el desafío de aproximar los ODS a los gobiernos locales, estableciendo la dinámica necesaria para asegurar el logro de los resultados regionales de desarrollo.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Art. 1 - Instruir a los Órganos decisorios y dependientes del MERCOSUR a incorporar en sus planos de trabajo, los ejes de acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, buscando implementarlos de forma gradual y continua desde la perspectiva regional hacia el local.

Art. 2 – A cada seis meses a partir de la fecha de aprobación de la presente Decisión, los órganos decisorios y dependientes de la estructura institucional del MERCOSUR deberán informar al Parlamento del MERCOSUR los avances registrados en el cumplimiento de los ODS a nivel local.

Art. 3 – Instruir a los Congresos Nacionales de los países del MERCOSUR a incorporar en sus actividades legislativas, los ejes de acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, buscando implementarlos de forma directa junto a los gobiernos locales.

Art. 4 – Organizar en el ámbito del Parlamento del MERCOSUR, durante el segundo semestre de 2017, una actividad con especialistas, autoridades nacionales, autoridades de los órganos del MERCOSUR, representantes de las Naciones Unidas y de otros organismos multilaterales; con el objetivo de debatir sobre las formas de implementación de los ODS, en la perspectiva regional/local, para el cumplimiento de la Agenda 2030.

Art. 5 – Notifíquese el Consejo del Mercado Común (CMC), las unidades de enlaces de los Congresos Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, los poderes ejecutivos de los Estados Parte del MERCOSUR y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL/ONU)

Parlamento del MERCOSUR, Montevideo, 24/04/17.